Itagüí, 17 de noviembre de 2023

Señores
OFICINA DE COBRO COACTIVO
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Antioquia - Choco Medellín

Asunto: Remisión de providencia con su correspondiente CERTIFICACIÓN.

Para dar inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, y dando cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014,

CERTIFICO

Que la providencia adjunta y aquí relacionada, presta mérito ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible para adelantar el trámite de cobro contra el obligado, es copia auténtica y con firma digital, destinada para el cobro de la obligación impuesta, que ésta se encuentra debidamente ejecutoriada, y que el plazo otorgado para el pago se encuentra vencido.

Radicado: 05360311000220230043200

Fecha providencia: 09/10/2023 Fecha ejecutoria: 11 de octubre de 2023.

VALOR SANCIÓN: Tres (03) SMMLV ($ 3.480.000 M.L. para el 2023)

Sancionado: JOSE FERNANDO CARDONA URIBE C.C. 79.267.821, representante legal NUEVA E.P.S., o quien haga sus veces y como persona natural.

Dirección del sancionado o sitio de reclusión: Carrera 85 K No. 46 A-66, Barrio Los Monjes. Bogotá D.C., Cundinamarca.

Numero de providencia: 1 (Auto sanción)

Total folios: cinco (05)

Atentamente,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2b9be023297c5d47968dc95445380ad2c1ccac6010180e317a79a06c11e083**
Documento generado en 17/11/2023 04:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica